

El Servicio de la Administración de Justicia

**es público,
es tuyo**  **Sálvalo**
#espúblicoSálvalo



Octubre de 2015

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia

Publicada en el BOE(18 de septiembre) la resolución de la Secretaría de Estado y AAPP para el disfrute de los días adicionales de permiso y vacaciones por antigüedad

En concreto, los trabajadores/as podremos solicitar con carácter inmediato para su disfrute:

Permiso por asuntos particulares:

- Seis días al año.
- Dos días adicionales desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.
- Un día adicional por coincidir un festivo de ámbito nacional con sábado en el año 2015 (permiso establecido en el calendario laboral de la Administración de Justicia)

Vacaciones anuales:

- Veintidós días hábiles o los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.
- Desde el 1 de octubre de 2015: en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones:
 - Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
 - Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
 - Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Tanto los días adicionales de asuntos particulares como los de vacaciones, se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.



Reunión de **CCOO** con la secretaria de Estado de Justicia (17 de septiembre de 2015)

CCOO VUELVE A TRASLADAR A LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE DEVOLVER DE INMEDIATO LOS 9 DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES DE QUE DISPONÍAMOS EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HASTA 2012

SU RESPUESTA DEJA CLARO QUE, HASTA EL MOMENTO, NI EL GOBIERNO NI EL MINISTERIO DEMUESTRAN VOLUNTAD ALGUNA DE REPONER LOS 9 DÍAS

CCOO LE MANIFIESTA AL MINISTERIO DE JUSTICIA NUESTRA PROFUNDA DECEPCIÓN POR SU CONTESTACIÓN Y ADVIERTE QUE NO ABANDONAREMOS JAMÁS ESTA BATALLA HASTA LOGRAR SU RECUPERACIÓN

En la reunión que se ha celebrado entre **CCOO** y la secretaria de Estado de Justicia hemos planteado como cuestión previa y fundamental **la devolución inmediata de los nueve días de asuntos particulares de que disponíamos hasta 2012 en la Administración de Justicia.**

La débil argumentación de la secretaria de Estado de Justicia en su respuesta, negando categóricamente su voluntad de impulsar dicha recuperación ni de hacer gestión alguna para que se apruebe por el Gobierno la restitución de ese derecho que nos fue arrebatado injustamente y con desvergüenza, demuestra que ni el Ministerio de Justicia ni el Gobierno tienen intención, al menos hasta el momento, de devolvernos la totalidad de los días de permiso que nos fueron robados.

Inmediatamente finalizada la reunión, ante su inaceptable respuesta, nos hemos vuelto a dirigir al ministro de Justicia exigiéndole que intervenga y se comprometa con los trabajadores/as para la devolución de los 9 días de asuntos particulares. En caso contrario, **CCOO** anuncia al Ministerio de Justicia que el conflicto está asegurado.

En la reunión, **CCOO** ha trasladado además a la secretaria de Estado de Justicia numerosas reivindicaciones que llevamos exigiendo desde hace meses y que siguen pendientes de ser aceptadas o resueltas, algunas de ellas imprescindibles para los derechos de los trabajadores/as:

1. La falta de cumplimiento del compromiso que adquirió la secretaria de Estado de Justicia a exigencias de **CCOO** de proceder a **regularizar las cuotas de cotizaciones a la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia** que no constan en los bases de cotización de decenas de trabajadores (personal laboral y funcionario interino), a pesar de que todos ellos prestaron servicio en Juzgados y Tribunales, tal y como se demuestra en las nóminas y en sus tomas de posesión y/o cese.

CCOO ha advertido a la secretaria de Estado de Justicia que no vamos a dar más tiempo para solucionar este gravísimo problema de forma pacífica, y que si de inmediato no se da solución a los miles de compañeros/as a los que la actitud de la Administración está perjudicando gravemente y se regularizan las cuotas, denunciaremos públicamente al Ministerio de Justicia y al de Empleo y Seguridad Social por la violación de un derecho fundamental como es el garantizar el acceso a la pensión que le corresponde.

2. **La convocatoria de todas las plazas vacantes en la OEP 2016 y que el sistema de acceso sea el concurso oposición** en ambos turnos, promoción y libre. Hemos vuelto a exigir que el Ministerio de Justicia inste al Partido Popular para que presente una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 en la que se recoja claramente la posibilidad de convocar el 100% de las plazas vacantes.

3. **La convocatoria inmediata de una oferta extraordinaria de promoción interna** que permita compensar la pérdida de un 20% de plazas tras la reforma de la LOPJ impuesta unilateralmente por el Ministerio de Justicia.

4. **CCOO** ha vuelto a exigir al Ministerio de Justicia que se comprometa a **incrementar las plantillas que son necesarias de los Juzgados que tienen competencia en materia de violencia sobre la mujer** y reponer el complemento específico de que disponían en el territorio no transferido hasta hace varios años que les fue suprimido sin argumentos, así como **asegurar todas las plantillas que existen actualmente en cada localidad si se produce la comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la mujer.**

5. **La ampliación, como mínimo hasta el 31 de marzo de 2016, del período de disfrute de los permisos y vacaciones de 2015**, tras la aprobación del Real Decreto-ley 10/2015 que restituye algunos de los eliminados en 2012.

6. **La regulación de una vez de las sustituciones de los cuerpos especiales (de TEL a Facultativos)** que llevamos exigiendo desde hace años, tras, por fin, la inclusión de la histórica demanda de **CCOO** para regular la promoción interna entre estos cuerpos especiales en la reforma de la LOPJ. Y hemos vuelto a exigir **la mejora de la regulación de todas las sustituciones**, para que no haya interpretación posible de que es el sistema prioritario de cobertura de plazas vacantes.

El Gobierno tiene que devolver todos los derechos que ha arrebatado al conjunto de trabajadoras y trabajadores públicos

Nos lo quitaron a todos, lo tienen que devolver a todos: ¡sin excusas ni demoras!

7. **La garantía de que cualquier reforma organizativa, o su aplicación, contendrá el compromiso escrito del Ministerio de que no habrá pérdida de empleo, las plantillas serán como mínimo las mismas que las existentes por cuerpos y localidades, no existirá movilidad geográfica que no sea voluntaria y se garantizarán el 100% de todas las retribuciones.**



8. Ante algunos rumores surgidos en las últimas fechas referentes al futuro de los Registros Civiles hemos exigido a la secretaria de Estado de Justicia igualmente **que asegure que se va a respetar el compromiso adquirido por el ministro de Justicia de no entablar negociación alguna de nuevo con los registradores para reabrir el intento de privatizar el Registro Civil.** **CCOO** ha vuelto a manifestar al Ministerio de Justicia que nuestra apuesta por este servicio no ha variado ni va a variar y es que siga siendo público, gratuito y universal y servido por el personal de la Administración de Justicia y que lucharemos hasta donde sea necesario para asegurarlo para siempre.

La secretaria de Estado ha contestado que el Ministerio de Justicia ni ha entablado ni entablará negociación alguna con los registradores en lo que queda de legislatura.

La secretaria de Estado no ha adquirido compromiso alguno con estas reivindicaciones, salvo aceptar que están estudiando la ampliación hasta el 31 de marzo de 2016 el disfrute de los días de permiso y vacaciones.

Para **CCOO** es tremendamente decepcionante y vergonzosa la respuesta de la secretaria de Estado de Justicia a demandas tan justas.

CCOO no va a aceptar en ningún caso que estas reclamaciones queden en el olvido, y, de forma especial, vamos a seguir luchando con todas nuestras fuerzas para lograr la recuperación de los nueve días de asuntos particulares y la convocatoria de una verdadera oferta pública de empleo, sin olvidar el resto de reclamaciones.

ANTES DEL DECRETO 20/2012



Derechos personal Administración de Justicia

TRAS EL DECRETO 10/2015 Y LAS PREVISIONES EN PGE 2016



Moscosos

9 días de asuntos particulares en la Administración de Justicia.

+2 días con 18 años de antigüedad
+1 día más cada 3 años a partir de los 24 de antigüedad.



6 días - como máximo y no ampliables en cada Administración.

En toda la Administración de Justicia se deberá establecer:
+2 días con 18 años de antigüedad
+1 día más cada 3 años a partir de los 24 de antigüedad.

Vacaciones

22 días hábiles

+1 a los 15 años de servicio.
+1 a los 20 años de servicio.
+1 a los 25 años de servicio.
+1 a los 30 años de servicio.



22 días hábiles. En toda la Administración de Justicia se deberá establecer: un máximo de 4 días hábiles en función de la antigüedad.

Bajas - IT

Contingencias comunes y accidente no laboral:

- Complemento del 100% de las retribuciones.



Contingencias comunes y accidente no laboral.
Complemento máximo hasta alcanzar:
- Del día 1 al 3: el 50% de las retribuciones.
- Del día 4 al 20: el 75%.
- A partir del 21: el 100%.

Retribuciones



- En 2010 se produce una reducción salarial del 5% de media.

- Congelación salarial en las leyes de PGE 2011-2015.

- El Proyecto de Ley de PGE 2016 plantea una subida salarial del 1%. Básico para todas las AA.PP.



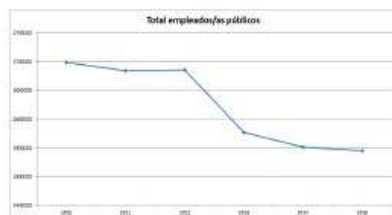
Planes de pensiones

En los ámbitos en que existían planes de pensiones o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, en las leyes de PGE de 2012 a 2015 se prohíbe realizar aportaciones.



El Proyecto de Ley de PGE 2016 establece que se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones en los ámbitos en los que existen, siempre que hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y no produzca incremento de la masa salarial por encima del 1%.

Empleo



- Se han destruido cientos de empleos y el número de plazas que se han venido convocando en cada OEP ha sido muy reducido en proporción a las miles de vacantes existentes.

- El Proyecto de Ley de PGE 2016 establece una tasa de reposición de efectivos del 50% (en determinados ámbitos considerados esenciales se eleva al 100%).

EXIGE TUS DERECHOS

seguimos exigiendo...



Recuperación de 3 días de asuntos particulares hasta alcanzar los 9 que existían en la Administración de Justicia.

Aplicación a todo el personal de la Administración de Justicia. Carácter básico y obligatorio para todas las comunidades autónomas.

Permitir la negociación en los diferentes ámbitos para su mejora y adaptación.

Restitución del complemento del 100% de las retribuciones en caso de baja por IT.

Carácter básico y obligatorio de la recuperación de la paga extra 2012 para todas las AA.PP.

Recuperación del 5% de retribuciones perdido en 2010.

Pagas extraordinarias al 100%.

Recuperación del poder adquisitivo empezando, en 2016, con una subida salarial superior a la prevista en la ley de PGE 2016. Y, en todo caso, como mínimo, el 1,5% del Acuerdo por el Empleo y la Neg. Colectiva.

Recuperación de los fondos de acción social y formación en el ámbito de la Administración de Justicia.

Recuperación de los cientos de empleos perdidos y fin de la tasa de reposición.

Oferta pública de empleo anual con todas las vacantes existentes en la Administración de Justicia.

UNO DE OCTUBRE, ENTRA EN VIGOR LA REFORMA PUBLICADA EN EL BOE DE 22 DE JULIO DE LA LOPJ SIN NINGÚN TIPO DE CONSENSO, CAYENDO EN SACO ROTO, UNA VEZ MÁS, EL COMPROMISO DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE NEGOCIACIÓN Y DIÁLOGO ANUNCIADO DÍAS DESPUÉS DE SU TOMA DE POSESIÓN.

La reforma de la LOPJ introduce la aplicación de descuento en nómina durante la ausencia del trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (es decir se aplicará un descuento en nómina desde el primer día de ausencia por enfermedad aunque esta no conlleve la baja) lo que para **CCOO** es, además de abusivo e injusto, una vuelta de tuerca más en las ya deterioradas condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores de la Administración de Justicia.

Además, para **CCOO** es un escándalo la medida introducida a última hora con una enmienda del PP en el Senado, por la cual el Gobierno se reserva el nombramiento “a dedo” de todos los secretarios judiciales (que pasarán a denominarse cuerpo de letrados de la Administración de Justicia) del Tribunal Supremo.

Como viene denunciado **CCOO**, esta reforma no ha sido ni negociada ni acordada con los representantes de las y los trabajadores, pues es imposible llevar a cabo un verdadero proceso de negociación en apenas dos reuniones que fundamentalmente han servido para presentar decenas de enmiendas tanto por **CCOO**, como por el resto de organizaciones sindicales, pero sin intención por parte de la Administración para discutir y debatir sobre las mismas, por eso el Ministerio de Justicia no puede esperar una respuesta positiva al contenido de la reforma de la LOPJ.

Entre los aspectos que esta reforma modifica, o introduce, y que para **CCOO** representan un retroceso en las condiciones laborales del personal que presta servicios en la Administración de Justicia y un grave deterioro en la prestación del servicio público, destacamos:

- ▣ Se introduce la aplicación de descuento en nómina durante la ausencia del trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal, es decir se aplicará un descuento en nómina desde el primer día de ausencia por enfermedad aunque ésta no conlleve la baja.
- ▣ Podrá establecerse por Real Decreto (hasta ahora se hacía por Ley) que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer extiendan su jurisdicción a dos o más partidos judiciales dentro de la misma provincia.
- ▣ El Consejo General del Poder Judicial podrá acordar que uno o varios Juzgados de la misma provincia y del mismo orden jurisdiccional puedan asumir el conocimiento de determinadas clases o materias de asuntos, y en su caso de las correspondientes ejecuciones. Es decir, que un juzgado concreto podrá asumir todos los asuntos, por ejemplo en materia de familia, de varios partidos judiciales de una misma provincia.
- ▣ Respecto a los procesos selectivos, mientras para el cuerpo de secretarios judiciales (que pasarán a denominarse cuerpo de letrados de la Administración de Justicia) en la convocatoria ordinaria del proceso selectivo las plazas convocadas que no se cubran por el turno de promoción interna acrecentarán al turno libre, para el resto de los cuerpos –generales y especiales- las plazas convocadas

que no se cubran por el turno de promoción interna en ningún caso podrán acrecentar las convocadas por el turno libre.

▣ Además se reduce drásticamente, para todos los cuerpos, el porcentaje de plazas reservadas para ofertar por el turno de promoción interna, que pasa a ser del 30%.

▣ Las suplencias de los letrados de la Administración de Justicia por ausencia, suspensión, enfermedad o vacante, recaerá en otra persona del mismo cuerpo quedando, por tanto, las sustituciones por funcionarios/as pertenecientes al cuerpo de gestión procesal de manera residual, o reduciéndolas en la práctica a la nada.

El Gobierno tiene que devolver todos los derechos que ha arrebatado al conjunto de trabajadoras y trabajadores públicos

Nos lo quitaron a todos, lo tienen que devolver a todos: ¡sin excusas ni demoras!



▣ Se introduce una nueva función para los cuerpos de gestión procesal y tramitación procesal (*“realizar cuántas funciones puedan asumir en orden a la protección y apoyo a las víctimas, así como el apoyo a actuaciones de justicia restaurativa y de solución extraprocesal”*)

▣ Se establece de nuevo para los cuerpos generales la incompatibilidad de *“El desempeño de todo tipo de asesoramiento jurídico sea retribuido o no”*

▣ El personal interino podrá ser cesado en su puesto de trabajo por la comisión por falta grave o muy grave.

▣ Se ha introducido a última hora, y por la puerta de atrás, que todos los letrados de la Administración de Justicia (actuales secretarios judiciales) del Tribunal Supremo serán nombrados mediante el sistema de libre designación.

▣ Además el director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo será nombrado por el Pleno del CGPJ a propuesta vinculante del Presidente del TS.

La ley entrará en vigor el próximo día 1 de octubre.

Para **CCOO** esta reforma tenía que haber sido un instrumento para incorporar a la LOPJ aspectos imprescindibles que llevamos mucho tiempo demandando para la mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Administración de Justicia, sin embargo, la falta de negociación, suspendida de manera repentina por el director general de Justicia, ha impedido esta posibilidad.

Por el contrario esta reforma, impuesta por el Gobierno y por el Ministerio de Justicia, empeorara las ya deterioradas condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores de la Administración de Justicia porque, entre otras cuestiones, las modificaciones introducidas afectarán a la carga de trabajo que soportarán los juzgados que acojan una circunscripción territorial más amplia; otra vez castiga al trabajador/a que se ponga enfermo y, además, incidirá negativamente en el servicio público, como en el caso de la extensión de la jurisdicción de los juzgado de Violencia sobre la Mujer al ámbito provincial, que conllevará un deterioro en la atención a las víctimas de la violencia de género y supone un retroceso para los derechos de las mujeres maltratadas.

INTERINOS

Mesas técnica y sectorial 25-09-2015

SOBRE MODIFICACION ORDEN BOLSA DE INTERINOS:

ACUERDO SINDICAL UNANIME PARA MEJORARLA.



Un poco de “historia”:

Como sabréis la Consejería se empeñó en derogar la orden de bolsas de interinos del año 2006, pactada por todos los sindicatos, y que a juicio de CC OO había funcionado muy bien, pues respetaba los derechos de todos los colectivos de interinos. Los problemas de la misma derivaban del incumplimiento por parte de la Admón. que no había reordenado las bolsas, obligando a contratar a través del SAE.

Se inició una negociación a finales de 2013 que culminó en febrero de 2014 sin acuerdo sindical, para colmo de males, lo publicado en 2015 no contenía los aspectos ya acordados, como por ejemplo la distribución de los puntos entre antigüedad y méritos, se atendía las indicaciones del Consejo Consultivo, aún si ser de obligado cumplimiento. En definitiva una orden totalmente contraria a lo acordado y que endurecía las condiciones para los nombramientos, destruyendo los derechos adquiridos del personal interino.

CC OO la impugno y ha exigido continuamente la modificación de la misma, al menos de los aspectos más negativos. Fruto de esa presión y tras el cambio de gobierno, el Consejero Llera nos informa de que esta dispuesto a negociar.

Los principales cambios:

Se mejora el baremo de puntuación por méritos para mantener un equilibrio entre antigüedad, titulación y formación (puntuación máxima del 45% del total por experiencia, un 32% máximo por aprobar pruebas selectivas, un 11,5% máximo por formación y un 11,5% máximo por titulación).

Las bolsas se componen por el 100% de las plantillas existentes en cada provincia y para agilizar su funcionamiento se baremaran por tramos (50% y al agotarse el 30 y 20% restante).

El periodo de practicas impuesto por la Consejería, se aplicará únicamente para aquellos trabajadores que acceden por primera vez a los Juzgados, además se pactará en Mesa Sectorial un cuestionario objetivo y existe el compromiso de establecer un sistema previo de formación.

Estos cambios y otros (para mayor información en nuestros locales sindicales) **fueron apoyados por todos los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial.**